



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO

DECRETO EXENTO N° 2834

DALCAHUE, 21 de Octubre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Sesión ordinaria N° 104 del Honorable Concejo Municipal de fecha 13 de octubre de 2015 donde aprueba dejar exento de pago impuesto municipal.- Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: al Club Deportivo Naval de San Juan, representada por su presidente don Mauricio Bahamonde Bahamonde, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable consistente en un bingo bailable por motivo de recaudación de fondos para con venta de Bebidas alcohólicas el día sábado 24 de octubre de 2015 a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede del Club Deportivo Nueva Esperanza de Calén

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas íntegramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE
CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

SEOC/CIVG/adm.-